

Constancia: Manizales, 02 de septiembre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2019 0086700
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Se pone en conocimiento del demandante la información allegada por la Nueva EPS sobre direcciones donde se puede localizar al demandado CARLOS ARTURO SALAZAR OSPINA, que señala:

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

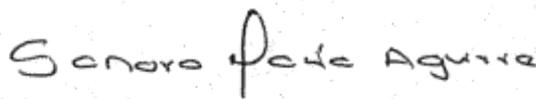
NUMERO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
C C 10281691	SALAZAR OSPINA CARLOS ARTURO	CRA 29A 89 05 PALERMO	3168313038	CARLOS- SALAZAROSPINA@HOTMAIL.COM

CIUDAD	ESTADO	TIPO DE AFILIADO	FECHA DE INGRESO
CALDAS-MANIZALEZ	RETIRO-11-02-2020	COTIZANTE	15/03/2012

Se autoriza a la parte ejecutante, realizar la notificación en dichas direcciones, en el caso del correo salazarospina@hotmail.com, la notificación se surtiría mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y se advertirá a la demandada, que de conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto al auto que se le está notificando deberá ser radicado en la dirección <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

No existen oficios pendientes para remisión, al haberse agotado su envío por secretaria por lo que para el retiro de los mismos, no es menester que el abogado demandante acuda a las instalaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72553f76c7b8ad593c64e8a66508296db04345185e07b3ee178d0524
375c221a**

Documento generado en 03/09/2020 05:18:23 p.m.

¹ Publicado por estado No. 092 fijado el 04 de septiembre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria